



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 060/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTR. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. DAVID FABIÁN REYES DELGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 06 de julio del 2023, se celebró con la persona moral denominada: CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. DAVID FABIÁN REYES DELGADO, el contrato de obra pública no. 060/2023, el cual tiene como objeto la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA. (FOLIO P.P.2023 014)".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$3,434,535.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales, debiendo iniciarlos el día 10 de julio de 2023 y terminarlos a más tardar el día 07 de octubre de 2023.

I.3.- Que con fecha 04 de octubre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificador por Plazo del Contrato de Obra Pública número 060/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y en el cual se incluyen las siguientes partidas:

1. Placa de acero de 3/4" de espesor para la columna.
2. Desmontaje y reacomodo de porterías.
3. Tubo de acero redondo de 6" cedula 30 para elaboración de columnas.
4. Suministro y colocación de PTR de 2x2 en columnas.
5. Colocación de malla ciclónica en gradas.
6. Rodapié de block.
7. Colocación de armadura A-1 en orillas del domo.

Dirección de Obras Públicas

Hoja 1 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 060/2023

I.4.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 22 (Veintidós) días naturales adicionales, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día 29 de octubre de 2023.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA (FOLIO P.P 2023 014)"**, trabajos que se realizaran a más tardar el día 29 de octubre de 2023.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa 2023, como ampliación a los Recursos Municipales correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal, mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-PCAM-OP-027 de fecha 04 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del 24.44% (veinticuatro punto cuarenta y cuatro por ciento) del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

Dirección de Obras Públicas

Hoja 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 060/2023

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - "**EL MUNICIPIO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**", la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra "**CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA. (FOLIO P.P.2023 014)**"

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 29 de octubre de 2023, en razón de los 22 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega - Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. - De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

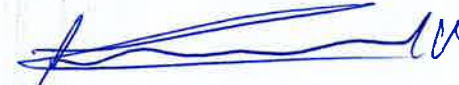
CUARTA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "**EL CONTRATISTA**" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "**EL MUNICIPIO**" COMO "**EL CONTRATISTA**", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "**EL MUNICIPIO**"


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Obras Públicas

Hoja 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 060/2023


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO


M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


C. DAVID FABIÁN REYES DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio I por Plazo de obra pública No. 060/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA. (FOLIO P.P.2023 014)", celebrado el cuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

Dirección de Obras Públicas

Hoja 4 de 4



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO I
POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO I AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA. (FOLIO P.P 2023 014)".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 y artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 06 de julio de 2023, se celebró con la Persona Moral denominada: CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S. A. DE C. V., representada legalmente por el C. DAVID FABIÁN REYES DELGADO, el Contrato de Obra Pública No. 060/2023, el cual tiene como objeto la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA. (FOLIO P.P.2023 014)", por un monto de \$3,434,535.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales, debiendo iniciarlos el día 10 de julio de 2023 y terminarlos a más tardar el 07 de octubre de 2023.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato de Obra Pública No 060/2023, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, los cuales se incluyen en la siguiente partida:
 1. Placa de acero de 3/4 "de espesor para columna.
 2. Desmontaje y reacomodo de porterías.
 3. Tubo de acero redondo de 6" cedula 30 para la elaboración de columnas.
 4. Suministro y colocación de PTR de 2x2 en columnas.
 5. Colocación de malla ciclónica en gradass.
 6. Rodapié de block.
 7. Colocación de armadura.

Estos cambios generaron tiempo de trabajo en el proyecto, los cuales posteriormente modifican los tiempos de construcción, los cuales impactan directamente en la terminación de la obra.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar el plazo de ejecución en 22 (Veintidós) días naturales para la terminación de la obra, lo cual equivale al 24.44%, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 10 de julio de 2023 al 29 de octubre de 2023.

ACUERDO

Dirección de Obras Públicas



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO I
POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023**

- I. Con base en los antecedentes, los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del **Convenio Modificatorio I por plazo al contrato de obra pública 060/2023**.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión Municipal para 2023**, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes a la **Participación Ciudadana Aportación Municipal**, mediante oficio de autorización **No. 2023-PDM-PCAM-OP-027** de fecha 04 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **se requiere ampliar el plazo de ejecución en 22 (Veintidós) días naturales**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el **día 29 de octubre de 2023**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO


ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL


ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL


ING. JOSÉ HUITRÓN LÓPEZ
RESIDENTE DE OBRA

D3589



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/CONSTRUCCIÓN SOCIAL
OFICIO No. SIS-1097-2023

Asunto: Solicitud de convenio modificatorio

Chihuahua, Chih., a 02 de octubre del 2023

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
PRESENTE.-

Me refiero a la obra **CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA (FOLIO P.P 2023 014)** que bajo el amparo del Contrato de Obra Pública No. 060/2023 ejecuta esta Dependencia, al respecto, mediante el presente conducto me permito atentamente solicitar su apoyo para elaborar el **Convenio modificatorio por plazo** del contrato de referencia, dicha petición se hace por motivo de cambio de metas por trabajos adicionales, los cuales no modifican la esencia del proyecto.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente,

ATENTAMENTE


ING. JOSÉ HUITRÓN LÓPEZ.
Residente de Obra



Dirección de Obras Públicas



**DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA (FOLIO P.P 2023 014)"

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 03 de octubre de 2023, constituidos en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 de la colonia Campesina Nueva, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se procede a la emisión del presente Dictamen de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de julio de 2023, se celebró con la persona moral CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS, S.A DE C.V. representada legalmente por el C. David Fabian Reyes Delgado, el Contrato de Obra Pública No. 060/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA (FOLIO P.P 2023 014)", por un monto de \$3,434,535.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales, debiendo iniciarlos el día 10 de julio de 2023 y terminarlos a más tardar el día 7 de octubre de 2023, otorgando el 25% de anticipo del total del contrato.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Es viable la modificación de plazo derivada de que se encuentra dentro del periodo de vigencia del contrato número 060/2023, ya que la fecha de terminación es el 07 de octubre de 2023.

SEGUNDO. – Que en términos de lo establecido por el artículo 80 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, los entes públicos podrán, dentro



**DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023**

de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y mediante un dictamen en el que se expresen las razones fundadas, motivadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios y/o adicionales, siempre y cuando los convenios modificatorios, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados originalmente en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados; el dictamen correspondiente y los convenios modificatorios serán publicados en el sistema electrónico de contrataciones al día siguiente de su firma.

Los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior, deberán ser autorizados por la servidora o servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos del Ente Público de que se trate.

TERCERO. – Que las modificaciones no implican variaciones sustanciales al proyecto original.

CUARTO. – Que no se pretende eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley o los tratados.

QUINTO. – Mediante escrito CC-005-060/2023 de fecha 02 de octubre del año en curso, recibido el mismo día por el Departamento de Construcción de Infraestructura Social y la Dirección de Obras Públicas, el contratista solicita un convenio plazo de ejecución de la obra para la conclusión de los trabajos, debido al cambio de metas por trabajos adicionales que se tuvieron que realizar debido a las situaciones que se presentaron en la obra al momento de la ejecución de ellos, los cuales no modifican la esencia del proyecto.

1. Placa de acero de 3/4" de espesor para columna.
2. Desmontaje y reacomodo de porterías.
3. Tubo de acero redondo de 6" cedula 30 para elaboración de columnas.
4. Suministro y colocación de PTR de 2x2 en columnas.
5. Colocación de malla ciclónica en gradas.
6. Rodapié de block.
7. Colocación de armadura A-1 en orillas del domo.

- Al momento de retirar los tubos de las canastas, el contratista se percató que la cancha estaba muy agrietada, y revisando mas a fondo, se dieron cuenta de que existían varios estratos por debajo de la cancha de concreto, los cuales estaban causando inestabilidad en el concreto de la cancha, por lo que se opta por demoler todo el piso de concreto para retirar todo el concreto rezagado, con el fin de mejorar las capas de material y evitar fallas o



**DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023**

agrietamientos en la parte superior del concreto. Esta situación implicó retraso en los trabajos que ya estaban programados.

SEXTO. – La ampliación de plazo es de 22 días, la cual equivale al 24.44% de los días establecidos en el contrato.

Por lo anteriormente citado se hace un análisis por parte del Departamento de Construcción de Infraestructura Social a efecto de considerar la ampliación.

DICTAMEN:

- I. Es procedente la suscripción del **Convenio modificadorio por Plazo** de ejecución del Contrato de Obra **060/2023**, fijándose como nuevo plazo de terminación de la obra el **29 de octubre de 2023**.
Con base en los antecedentes, los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del **Convenio modificadorio por Plazo** al Contrato de Obra Pública No. **060/2023**.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión Directa para 2023**, como Ampliación a los **Recursos Municipales** correspondientes de la **Participación Ciudadana Aportación Municipal**, mediante oficio de Autorización No.2023-PDM-PCAM-OP-027, de fecha 4 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.







**DICTAMEN TÉCNICO DE CONVENIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 060/2023**

Se dicta el presente dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



ING. HILARIO ALEJANDRO TORRES QUEZADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



ING. MANUEL ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL



ING. JOSÉ HUITRÓN LÓPEZ
RESIDENTE DE OBRA

Dis 1027
B471



CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
CALLE Ma. DE JESÚS BEJARANO No. 4302
FRACC. LINCE
C.P. 31300
CHIHUAHUA, CHIH.
R.F.C. CES-171215-6A5
construcciones.cantabria@hotmail.com
fabianreyes86@icloud.com
CEL. 614 133 58 41

OFICIO No. CC-005-060/2023

CHIHUAHUA, CHIH. A 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.-

Con relación al contrato de obra con número **060/2023**, correspondiente a la obra "**CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA (FOLIO P.P. 2023 014)**". Solicitando de la manera más atenta la consideración de reprogramación del periodo de ejecución de obra, debido al cambio de metas por trabajos adicionales. Por tal motivo se solicita una prórroga de tiempo de 30 días a partir del día 07 de octubre del 2023, ya que dicho motivo afectó en la ejecución de la obra.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E



ING. DAVID FABIAN REYES DELGADO

REPRESENTANTE LEGAL

CANTABRIA EVENTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.



C=060/2023

011

Nota # 2110 de Septiembre 2023
En esta nota se hace un recuento de
los trabajos extra ordinarios que han
salido en la obra desde el 3/ de agosto
del 11. Para la obra de 3/ de agosto
para columnas ya que en el 1/ de agosto
conceptos venden especificado de 1/4.
Extrados de montaje y reacomodo de por-
terias existientes. 15/ y director de la escuela
nos pidió que le cambiáramos 2 portenas
que tenía existientes en el área de estaciona-
miento.
Extra 03: Tubo de acero redondo de 6"
cuello 30 para el abanico de columnas
ya que este concepto venía en el catálogo
de conceptos original de 14".

 ~~Quisiera~~

 Continúa Nota 21 en página siguiente

Nota 21	Coahuila	612
Ext. 04.-	Suministro y Colocación de PTE	
de 2 X 2 en Columnas ya quit en el ca-		
telego Original especifico de espesor		
Ext. 05.- En la latencia del director		
se de pyme que en el lado de gradas		
se colocara una malla ciclónica de		
un metro de altura con tubos de 10.30		
verticales de 1 metro de diámetro y horizontales		
de 1/2 y malla ciclónica calibre 10.5		
Así como una solera de 1/2 X 2.		
Ext. 06.- Rodapie de Block de 15 X 20 X 40		
relleno con concreto pobre, para el perimetro		
de la cancha Así como para banquetas		
que se donde para en mal estado.		
Ext. 07.- Colocación de Armadura A-1 bar		
cables se pondrán en las onillas del Domo		
ya que venían colocas en el presupuesto original		
y estas con mas resistencia		





C-060/2023 013

Nota # 22 i 12 de Septiembre 2023.
 Se retirarán los tableros y tuberías de canastillas existentes con recuperación para la escuela.
 Se ve qué la cancha está demarcado agrícola y tiene varios estratos de capas de concreto por lo que se toma la decisión de no poner la capa de concreto de 8 cm de espesor con malla G-6-10-10 si no que vamos a demoler todo el piso de concreto con espesor entre 20 y 30 cm para mejorar la capa de material con caliche para base de 20 cm de espesor y así asegurarnos que no vuelvan a aparecer grietas en la parte superior del concreto. Se le pide al contratista retirar el material que se demuela por dicho motivo después de hacer el trabajo.